

### Resolución Gerencial General Regional No. 605 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 30 SEP 2021

VISTO El Informe Legal N°021-2021-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ntg, con Reg. Doc. N°. 1984042 y Reg. Exp. N° 1473688; Informe N°1163-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, y demás documentación adjunta, sobre la Cuar a Suspensión de plazo de ejecución de la obra "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL -16.461 EN EMP.PE-26BACCESO CHAHUARMA – SAN JUAN DE CCOCHACCASA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, proveniente del procedimiento especial de Contratación N°010-2019/GOB.REG.HVCA/CS- Primera Convocatoria, se suscribió Contrato N°005-2020/ORA, de fecha 10 de enero de 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Oropesa para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 16.461 EN EMP.PE-26BACCESO CHAHUARMA – SAN JUAN DE CCOCHACCASA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", por el importe de S/3'455,160.44 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta con 44/100 soles), con un plazo de ejecución de 1 20 dias calendario;

Que, mediante acta de suspensión de plazo de ejecución Contractual de Obra Nº04, de fecha 30 de julio de 2021, suscrita en representación del Gobierno Regional de Huancavelica por el Ing. Jesús Torres Ramos- Supervisor de Obra, mientras que por parte del Contratista el Ing. Ángel Quiroz Layme- Representante Común del Consorcio Oropesa debidamente asistido por el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma- Residente de Obra, acuerda la suspensión del plazo de ejecución de obra a partir del 30 de julio de 2021, en marco al articulo 74 1 que establece: "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que: resulten necesarios para viabilizar la suspensión". Toda vez que se vienen ejecutando las partidas precedentes que corresponden a la prestación adicional aprobada por la Entidad, y que esta afecta directamente a la ruta critica del calendario programado, por ende, el plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 31 de agosto de 2021, se suscribió el acta de Reinicio de Obra Nº03, en el que se deja constancia que el reinicio de la obra surge a partir del 31 de agosto de 2021 y en señal de conformidad es suscrita en representación de la Entidad por el Ing. Jesús Torres Ramos- Supervisor de Obra, mientras que por parte del Contratista el Ing. Ángel Quiroz Layme- Representante Común del Consorcio Oropesa debidamente asistido por el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma- Residente de Obra;

Que, mediante Carta N°22-2021-PERUSAC/SUPERVISION, de fecha 06 de setiembre de 2021, suscrito por el Gerente General de la Empresa Ejecutora, Consultora e Inversiones Perú SAC, se requiere la aprobación bajo acto resolutivo de la suspensión de plazo N°04, asimismo remite la Carta N°12-2021-ITR-SUPERVISOF, de fecha 06 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Jesús Torres Ramos- Supervisor de Obra, quien solicita la aprobación bajo acto resolutivo de la suspensión de plazo









1



# Resolución Gerencial General Regional No. 605 -27021/GOB.REG.HVCA/GGR Huancarelica, Huancarelica

Nº04 del periodo de 30 de julio de 2021 al 30 de agosto de 2021 con una duración de 32 dias calendario, de acuerdo a los procedimientos y cumplimiento en el marco de aplicación al Decreto Supremo Nº071-2018-PCM "Decreto que prueba el Reglaraento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstruccion con cambios";

Que, mediante Informe Nº1163-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 10 de setiembre de 2021, suscrito por el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio- Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, concluye en lo siguiente: a)En concordancia con el artículo primero del Decreto Supremo N°071-2018-PCM, se advierte que el presente Reglamento tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N°30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario par las intervenciones cel Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstruccion con Cambios, con eficiencia, eficacia, simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumpliraiento de la finalidad publica vinculada a la implementación del Plan Integral de Reconstruccion con cambios, donde en el articulo 74 se estipula suspensión de plazo de ejecución y procedimiento así mismo contando con la Aprobación por el Supervisor de Obra la suspensión de Plazo de ejecución de Obra Nº04, donde se invoca la causal expuesta, por lo que en cumplimiento del marco normativo, solicita la probación mediante acto resolutivo de la suspensión de plazo Nº04, por un plazo de 32 dias calendarios, a partir del 30 de julio de 2021 hasta la 30 de agosto de 2021, dando como nueva fecha de culminación de obra el 26 de setiem bre de 2021, teniendo en cuenta la normativa vigente y la aprobacion de supervisor de Obra, mediante Carta Nº012-2021-ITR-SUPERVISOR;

a lo expuesto mediante Informe Legal estando Que, 2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-ntg, de fecha 29 de setiembre de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica indica que en cump imiento a la Directiva N°005-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, que regula las "Normas y procedimientos para la ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional Nº433-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, corresponde emitir la Resolución que formaliza la suspensión de plazo solicitado, por el periodo de 32 días calendario a partir del 30 de julio de 2021 al 30 de agosto de 2021, de conformidad con el Informe Nº1163-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº421-2019-GOB.REG.HVCA/CR.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Cuarta Suspensión del plazo de ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL -16.461 EN EMP.PE-26BACCESO CHAHUARMA - SAN JUAN DE CCOCHACCASA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" por espacio de treinta y dos (32) días calendarios a partir del 30 de julio de 2021 al 30 de agosto de 2021 conforme a los fundamentos expues:os en el Informe Nº1163-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 10 de setiembre de 2021 y el Informe Legal N°021-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-ntg, de fecha 29 de setiembre de 2021.











## Resolución Gerencial General Regional No. 605 -27021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancarelica, 30 SEP 2021.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, la modificación del Contrato N° 005-2020/ORA de fecha 10 de enero de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Oropesa para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL -16.461 EN EMP PE-26BACCESO CHAHUARMA — SAN JUAN DE CCOCHACCASA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 26 de setiembre del 2021, conforme a los fundamento; expuestos en el Informe N°1163-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 10 de setiembre de 2021 y el Informe Legal N°021-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-ntg, de fecha 29 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO 3º. - AUTORIZAR, la modificación del Contrato de Locación de Servicios Nº 222-2020/ORA/CC de fecha 13 de julio de 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Ejecutora Consultora e Inversiones Perú SAC para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión de la obra "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL -16.461 EN EMP.PE-26BACCESO CHAHUARMA – SAN JUAN DE CCOCHACCASA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N°1163-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 10 de setiembre de 2021 y el Informe Legal N°021-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-ntg, de fecha 29 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en el marco de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, proceda a realizar el registro del Formato Nº 12 – B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 del Regla nento de la Ley de Contrataciones del Estado, formular las Adendas correspondientes al Contrato Nº 005-2020/ORA de fecha 10 de enero de 2021y Contrato de Locación de Servicios Nº 222-2020/ORA/CC de fecha 13 de julio de 2020.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Perú SAC.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma GERENTE GENERAL REGIONAL